

DECRETO EX. N° 2111

MELIPILLA, 21 de junio de 2016.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 999, de fecha 16 de mayo de 2016, que Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de los Padres de Mateo Alonso Soto González, de fecha 28 de abril de 2016;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los **Padres de Mateo Alonso Soto González**, para realizar Actividad Benéfica Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 15 de julio de 2016, en la Cámara de Comercio, ubicada en Calle San Miguel N° 758, Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 15 de julio de 2016, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 16 de julio de 2016.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Luis Soto Gutiérrez y doña María Cristina González M., Teléfono N° 84814753.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



**CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE**

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Relaciones Públicas
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MIGUEL ANGEL FABIO MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



